



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

Oficio Número 415/2017

**OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

En el expediente número **01123/2015**, relativo al Procedimiento formado con motivo de la desaparición de **HUGO ARMANDO TOVAR RODRIGUEZ**, promovido por **JUANA YOLANDA RODRIGUEZ PECINA**, que en lo conducente dice:

Por este conducto se solicita que en el auxilio de este juzgado, se proceda a la publicación el edicto ordenado dentro de los autos del expediente **01123/2015**, relativo al Procedimiento formado con motivo de la desaparición de **HUGO ARMANDO TOVAR RODRIGUEZ**, promovido por **JUANA YOLANDA RODRIGUEZ PECINA**, procédase en los términos del artículo 7° segundo párrafo de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el sentido de publicar el edicto ordenado en autos en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales, para lo cual gírese oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en auxilio de las labores de éste juzgado y en forma complementaria al auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, se practique dicha publicación, y hecho que sea lo anterior se informe a esta autoridad sobre dicho cumplimiento.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monclova, Coahuila a 14 de Marzo del 2017.  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

  
LIC. JOSÉ ALBERTO DAVILA GUERRA. DEL DISTRITO  
COAH.

vere



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

## EDICTO

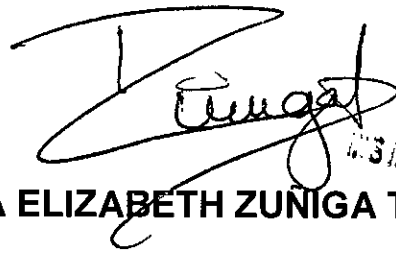
En el expediente número **1123/2015**, relativo al Procedimiento formado con motivo de la desaparición de **HUGO ARMANDO TOVAR RODRIGUEZ**, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, publicar un extracto de la presente Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en uno de los diarios de mayor circulación en el lugar de residencia de las personas desaparecidas:

"...En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 9, 10, 13 y 16 de la Ley para la Desaparición de Ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila, a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad judicial del desaparecido **HUGO ARMANDO TOVAR RODRIGUEZ** a **JUANA YOLANDA RODRIGUEZ PECINA**, y actuará conforme a las reglas del albacea, y a quien se ordena hacer saber sobre su designación para los efectos de aceptación y protesta del cargo conferido; se garantiza la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes. Los créditos y prestaciones sociales adquiridos contractualmente por la persona desaparecida, serán ejercidos por **JUANA YOLANDA RODRIGUEZ PECINA**. Se declara la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando en su caso, se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida. Las obligaciones

de carácter mercantil y fiscal a las que se encuentran sujetas las personas declaradas como ausentes por desaparición de persona, surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizada..."

Monclova, Coahuila, a 14 de Marzo de 2017.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.



LIC. IDALIA ELIZABETH ZUNIGA TREVIÑO

